

1363

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° ..... **1363** .....

Tocache, **07 ABR 2025**

**Vistos:** La Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, el VIR-2025013415 y el Informe Escalafonario N° 00316-2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, con VIR-2025013415, de fecha 28 de marzo del 2025, mediante el Oficio N° 019-2025-D.II.EE. N° 0641 "RPS"-EP/U, la Directora de la I.E. N° 0641 "Ricardo Palma Soriano", remite la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares del profesor Emiliano SAAVEDRA TOCAS;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 00316-2025, de fecha 31 de marzo del 2025, la Responsable de Escalafón, da a conocer que procede la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor Emiliano SAAVEDRA TOCAS;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el numeral 5.17.1 de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, señala El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente., ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, con Memorando N° 043-2025-GRSM/DO. UE303/RRHH, de fecha 31 de marzo del 2025, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud revisada de don Emiliano SAAVEDRA TOCAS, para proyectar la resolución de licencia sin goce de haber del 01.04.2025 al 31.05.2025, por 61 días, por motivos particulares;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, La Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **CONCEDER**, licencia sin goce de remuneración al trabajador que a continuación se indica;

	DIAS DE LICENCIA			VIGENCIA	LUGAR Y DISTRITO
	CON GOCE	S/G	TO		



001363

APELLIDOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	G/I	ES SALUD		TAL		CARGO CENTRO TRABAJO	
SAAVEDRA TOCAS, Emiliano DNI N° 40064285 VIR-2025013415	Particular	-	-	61	61	Del 01.04.2025 hasta el 31.05.2025	Profesor de la I.E. N° 0641 "Ricardo Palma Soriano"	El Porvenir, Uchiza - Tocache

**ARTÍCULO 2.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

*[Signature]*  
 Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO  
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
 LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL  
 EATR/JA  
 GTR/RGRR.HH.  
 SVTM/TA